

## Antonio Tercero Moreno.

*Profesor de Historia - Barcelona*

Que la creación de la Real Audiencia de Extremadura, en 1790, produjo a la región una serie importante de beneficios políticos y administrativos es hoy un hecho hartamente conocido tras los trabajos de don Miguel Muñoz de San Pedro<sup>[1]</sup>. Pero de la instalación del alto tribunal en la, entonces, villa de Cáceres se derivaron también otras importantes ventajas de orden diverso. A este respecto destacan sobremanera las iniciativas conducentes al mejor conocimiento del territorio regional; conocimiento asentado sobre las informaciones conseguidas a partir de las respuestas dadas al que propongo sea designado a partir de ahora con el nombre de **Interrogatorio Campomanes**, al que fueron sometidas todas las localidades de la provincia de Extremadura, con objeto de tener una información exhaustiva y homogénea previa a la entrada en funcionamiento de la Audiencia.<sup>[2]</sup>

Con las contestaciones de este interrogatorio se formó una voluminosa documentación, que actualmente se conserva -aunque no completa- casi virgen en el Archivo Provincial de Cáceres, a la espera de que los investigadores se decidan a penetrar en ella y develar su rica información.<sup>[3]</sup>

Nosotros, que hemos tenido la fortuna y el placer de entrar en contacto directo con este venero inagotable del pasado de Extremadura con motivo de los trabajos de acopio de material e investigación para nuestra tesis doctoral, y como sentido homenaje a la tierra que nos sirvió de cuna, queremos ofrecer algunos datos extraídos de tan valiosas fuentes documentales referidos a Trujillo y centrados en los hospitales y obras pías existentes en la ciudad a finales del siglo XVIII.

La ciudad de Trujillo era a finales de la centuria del XVIII la cabeza del partido más grande de la provincia de Extremadura, el cual, a más de lo que comprende hoy, se prolongaba por los actuales Naval Moral de la Mata, Logrosán, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer y Don Benito, abarcando un total de setenta y dos pueblos.

La visita del partido fue encomendada a don Pedro Bernardo de Sanchoyerto y Achúcarro, uno de los cuatro alcaldes del crimen de la primera planta de la Real Audiencia. Su informe,

fechado el día 13 de febrero de 1791, consta de sesenta y cinco folios manuscritos, completados con una serie de informes secundarios sobre temas concretos, ampliación de varios puntos tratados en el informe general. A lo largo de las cincuenta y seis preguntas del interrogatorio Campomanes a que se ajusta el informe<sup>[4]</sup>, éste nos va dando noticias sobre el aspecto general de la localidad, su situación geográfica y régimen jurisdiccional, para pasar sucesivamente a considerar extremos tales como la condición, número y ocupación del vecindario, administración de justicia, actividad económica, situación religiosa, educativa y cultural, entre otros.

Trujillo era ciudad realenga, con corregidor y alcalde mayor nombrados por el rey. La población alcanzaba los 720 vecinos en el casco de la ciudad, sumando con los arrabales 978, ocupados fundamentalmente en la “servidumbre del campo” y como labradores para los vecinos de los arrabales, y como menestrales y jornaleros para los de la ciudad.

## **HOSPITALES**

A la sazón funcionaban en la ciudad dos hospitales: el del Espíritu Santo y el de la Caridad.

El primero de ellos<sup>[5]</sup> estaba “a cargo de los caballeros”<sup>[6]</sup> y regido por una Junta formada por un hermano mayor, visitadores y contadores. Al referirse a él, Juan Tena Fernández en su obra sobre la historia de Trujillo, señala que en este hospital estaba la Cofradía del Espíritu Santo, “a la que únicamente podían pertenecer quienes gozasen de hidalguía”<sup>[7]</sup>. Según el informe de Sanchoyerto sus rentas consistían en “yerbas, juro, censos y casas”, que ascendían a una suma de doce a trece mil reales.

Por lo que se refiere al tema de la fundación, se afirma que ésta era inmemorial. Las ordenanzas al parecer se hicieron en virtud de la Bula papal de 1572, sin estar refrendadas por el Consejo.

La Junta se celebraba, con autorización del corregidor, el primer domingo de octubre para elegir los cargos.

Este hospital estaba especializado en la cura del mal venéreo, “tanto a vecinos como a soldados y forasteros hasta dieciocho, y más si urge la necesidad”<sup>[8]</sup>. Para el cumplimiento de

tan específica misión sanitaria contaba con el siguiente personal: capellán, médico, cirujano, boticario, sangrador, enfermero y dos enfermeras. Además de la lucha contra el morbo gálico, los documentos señalan otras tareas de asistencia diversas como la compra de ropas de camas, la entrega de camisas a los necesitados, el pago de misas de dotación y el servicio de convalecencia a los pobres.

En lo relativo a la administración, se tomaban las cuentas de unos a otros sin intervención judicial, práctica que - nos dice el informante - “necesita de alguna reforma”.

El hospital de la Caridad, de que era patrona la ciudad, tenía una renta anual de quince mil setenta y ocho reales y veintidós maravedíes en yerbas, molinos, casas, huertas y cercas. Se dedicaban a atender los gastos de servicios muy diversos que incluían la manutención de pobres enfermos, el pago de las dotaciones y cargas que tenía, los oficios de Semana Santa, la misa cantada el día de San Lorenzo, el oficio de difuntos que se celebraba cada año por los que morían en el hospital, la paga de subsidio, el refresco que se daba a los caballeros comisarios del Ayuntamiento a quienes se rendían las cuentas, y la cura de las enfermedades regulares a excepción de las contagiosas.

En sus causas entendía el Juez Real, y las visitas eran realizadas por el eclesiástico.

Al parecer tenía ordenanzas formadas y remitidas para su aprobación al Supremo Consejo de Castilla. Al referirse a ellas, el ya mencionado Tena Fernández<sup>[9]</sup> afirma no conocerlas, aunque - añade - que es presumible fueran iguales o muy parecidas a las de otras Cofradías de la Caridad, existentes en muchos pueblos extremeños. A este respecto cita el caso de la de Garciaz, de la que ofrece varios datos precisos y el texto del capítulo tercero, “De las entradas”, en el que consta que la benéfica institución se sostenía económicamente de la caridad, es decir de las aportaciones voluntarias de los hermanos y de otras limosnas.<sup>[10]</sup>

A finales de la centuria del XVIII la institución atravesó, a lo que parece, una grave crisis y sus rentas estuvieron en muy mal estado. El hecho se debió - informa Sanchoyerto - a que durante varios años no cesaron los litigios entre los hermanos sobre reelecciones de oficios “y otras inútiles instancias, de modo que en esto, y en refrescos, tenían perdidas y consumidas sus rentas”, así que para mantener a los pobres enfermos hubo que salir a pedir limosna por las calles. Y debiendo tener de continuo el establecimiento doce camas, fue

preciso cerrarlo en 1790, para reabrirlo, al año siguiente probablemente, con menor número de camas. Sobre estos incidentes fueron enviadas varias representaciones al Consejo. El informante termina proponiendo la intervención de “una superior providencia” para contener los excesos, arreglar los gastos y hacer que se le dé a sus caudales la debida distribución, “pues, aunque la Justicia Real conoce de él, y el eclesiástico le visita, no parece ha habido el correspondiente celo en el cuidado de su manejo”.<sup>[11]</sup>

Hubo con anterioridad otros dos hospitales llamados de Santa María y de Santa Lucía, cuyas **ermitas** se hallaban ya arruinadas y sus rentas perdidas. El informe establece la hipótesis, que nosotros aceptamos, de que se tratara de sencillos establecimientos para acoger a pasajeros en tránsito por la ciudad.<sup>[12]</sup>

## OBRAS PÍAS

Además de las dos instituciones hospitalarias referidas, en Trujillo existían en la última década del siglo XVIII, y según el informe del vicario eclesiástico citado por Snachoyerto, nada menos que veintiséis **memorias pías**<sup>[13]</sup>. En el citado informe, al decir del ministro de la Audiencia, se consignan datos reveladores sobre las mismas, como los referentes a sus fundadores, rentas, administraciones y fines, que habrán de consultarse a la hora de abordar el estudio en profundidad de las obras pías trujillanas y extremeñas. Pero no es éste el propósito del presente trabajo, que, en su sencillez, no aspira sino a dar algunas noticias sobre el tema, y a fijar una línea de posible interés para ulteriores investigaciones.

Sin embargo, conviene señalar que entre las referidas fundaciones piadosas, y otras diversas “pero pequeñas y casi perdidas”, destacaba la que se dedicaba a “la crianza de niños expósitos” de que era patrono el Padre Prior de los dominicos de la Encarnación de la ciudad. La historia de la presencia de los monjes de Santo Domingo en Trujillo llena una de las páginas más brillantes de la ciudad. Instalados inicialmente en el berrocal trujillano, en 1489, accedieron, a ruegos del Concejo -que deseaba proporcionar a los trujillanos los bienes de ciencia y virtudes en que los dominicos eran notables maestros- y se trasladaron a un alcacer, terreno de pan llevar, extramuros de la ciudad, donde habían levantado nuevo monasterio en un solar cedido por el Concejo. El convento recibió el nombre de Encarnación, y ocupaba el amplio espacio que hoy cubren el Colegio hasta hace pocos años regentado por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, su Iglesia, la calle del Marqués de Albyda, el Colegio

de Religiosas Carmelitas y el Cuartel de la Guardia Civil. Como bien dice Tena Fernández<sup>[14]</sup>, de quien hemos tomado los datos que anteceden, durante tres largas centurias de permanencia de los dominicos en la ciudad, fue ésta su casa religiosa hontanar rico de ciencia y virtud que fecundó la vida de Trujillo y su comarca, y que proyectó su benéfica acción por la geografía de España y del Nuevo Mundo.

Según el informe de Sanchoyerto la renta anual con que contaban los dominicos para llevar a cabo su misión de cuidado y crianza de los niños abandonados era de doce mil reales aproximadamente, y daban cuentas al vicario con presentación de libros de registro y gastos.

---

## NOTAS:

[1] La bibliografía sobre la Real Audiencia de Extremadura es muy pobre. Se reduce prácticamente a los siguientes trabajos: DUARTE, Lino: "Antiguallas extremeñas. La Audiencia Territorial de Extremadura", en Revista del Centro de Estudios Extremeños, 1935, pp. 315-349; MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel: La Real Audiencia de Extremadura. Antecedentes, establecimiento y primeras décadas. 1775-1813, Madrid, 1966; El mismo: "La Real Audiencia de Extremadura en la Guerra de la Independencia", en Estudios de la Guerra de la Independencia, I, Zaragoza, 1964; El mismo: "Regentes, ministros y fiscales de la Real Audiencia de Extremadura durante las primeras décadas" en Revista de Estudios Extremeños, Badajoz, 1959, pp. 609-621.

Tratan también del tribunal extremeño autores como Vicente BARRANTES en su valiosísimo Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura, Madrid, 1875, que en la voz "Cáceres" recoge un amplio extracto del discurso del primer regente de la Audiencia en el acto de la apertura, redactado por el extremeño Juan Meléndez Valdés. También Publio HURTADO, en sus "Tribunales y abogados cacereños", en Revista de Extremadura, tomo XII (1910), pp. 101-172 (Reeditado aparte: Madrid, 1980); J. SANGUINO Y MICHEL: "Cáceres en 1790", en Revista de Extremadura, tomo I (1899), pp. 213-230, y Juan Félix SANZ SAMPELAYO en "Desintegración de la Real Chancillería de Granada", en Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna, II, Córdoba, 1978, pp. 245-252, se refieren a la Real Audiencia de Extremadura.

[2] Fueron encomendadas las visitas a los ministros de la primera planta, que se dividieron el territorio en nueve demarcaciones, correspondientes a los ocho partidos de la provincia de Extremadura -no nueve como erróneamente dice Muñoz de San Pedro- más las tierras de la jurisdicción de Coria. Fueron contestando a un cuestionario o interrogatorio, mandado redactar por Campomanes, compuesto por cincuenta y seis preguntas, a fin de obtener una información completa de la situación de la provincia.

[3] Es de lamentar el poco fruto que hasta el momento actual se ha sacado de una fuente tan rica y tan incomprensiblemente ignorada. Relacionada con este inagotable fondo archivístico no conocemos más obra que la de Juan MARTINEZ QUESADA Extremadura en el siglo XVIII según las visitas giradas por la Real Audiencia en 1790. I-Partido de Cáceres, Barcelona, 1965, que transcribe literalmente el texto de los legajos correspondientes al partido citado en el título. En su obra *Morir en Extremadura. La muerte en la horca a finales del Antiguo Régimen, 1792 - 1909*, Cáceres, 1980, A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ha utilizado parcialmente la información de las visitas. En proceso de elaboración o ya concluidas, aunque no publicadas, hay varias tesis doctorales que tratan aspectos diversos relacionados con la documentación referida. Tenemos noticias de los trabajos de TEXTON NUÑEZ, SANTILLANA PEREZ Y VALVERDE SAIZ, entre otros.

[4] Este informe se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres (a partir de ahora, AHPC), legajo 13, expediente 16.

[5] Sobre este hospital véase la obra de Juan TENA FERNÁNDEZ *Trujillo histórico y monumental*, 1967, pp. 111-115

[6] Se refiere a los caballeros de la Cofradía del Espíritu Santo, en la que como se señala a renglón seguido ingresaban exclusivamente caballeros de notaría y probada hidalguía. De ahí que en diversos expedientes de pruebas de nobleza se recurría por el pretendiente a atestiguar que era cofrade de la del Espíritu Santo.

[7] Juan TENA FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 112.

[8] AHPC, leg. 13, exp. 16.

[9] Juan TENA FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 150.

[10] Para un conocimiento completo de estas ordenanzas véase Francisco FERNÁNDEZ SERRANO, *Las constituciones y ordenanzas de la Cofradía de la Caridad de Garciaz, Badajoz*, 1975.

[11] AHPC, leg. 13, exp. 16.

[12] Debieron ser, en efecto, muy sencillos establecimientos porque en la obra citada de TENA no hemos encontrado ninguna referencia a ellos.

[13] El Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia, en la cuarta acepción define el vocablo memoria de la siguiente manera: “Obra pía o aniversario que instituye o funda uno y en que se conserva su memoria”. Es en este sentido, es decir, como fundaciones y obras pías, que se toma aquí la denominación de memorias pías.

[14] Juan TENA FERNÁNDEZ, *op. cit.* pp. 143 y 144.